

El Instituto Tecnológico  
y de Estudios Superiores de Monterrey  
Campus Querétaro  
concede a

Agustín Díaz Ruiz  
el título profesional de

Ingeniero Agrónomo Zootecnista

considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes  
y satisfecho todos los requisitos necesarios.

Dado en la ciudad de Querétaro, estado de  
Querétaro, el día 17 de Diciembre de 1991

Director del Sistema Director de la Zona Director General del Campus

N1-EL MINADO 107



CAMPUS  
QUERÉTARO

DIC. 17 1991

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE MONTERREY  
SERVICIOS ESCOLARES



Firma del interesado

LA EXPEDICION DE ESTE TITULO FUE AUTORIZADA EL DIA 17  
DE *Diciembre* DE 1991 SEGUN CONSTA EN EL LIBRO I  
FOLIO *2284* DE AUTORIZACION DE TITULOS PROFESIONALES  
DEL CAMPUS *Queretaro* 2104  
DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

N1-ELIMINADO 107



## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 30., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 30., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."

Realizado con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalupe y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la firma autógrafa, correspondiente a un dato personal biométrico, de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracciones VIII y IX de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."